

Entra en vigor: 01-01-2005 Última actualización: 27-02-2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION

I. INTRODUCCIÓN

Las circunstancias que rodean las actividades que llevan a cabó las Dependencias Municipales hacen que la definición de la Estructura Orgánica y la segregación de funciones para cumplir con dichas actividades sean de gran apoyo e importancia.

El H. Ayuntamiento en uso de las facultades presenta el presente Manual de Organización y Funciones, en el cual se establece la Estructura Orgánica adoptada por el Instituto Municipal de Planeación, y las funciones correspondientes a cada uno de los puestos que la integran.

El propósito de establecer una Estructura Orgánica es definir gráficamente los niveles de autoridad y responsabilidad; asimismo, señalar las jerarquías y áreas de responsabilidad derivadas de dichos niveles.

Por lo anterior, es importante mencionar que la descripción de las funciones de los puestos que conforman la Estructura Orgánica nos ayuda a señalar de forma clara y precisa la responsabilidad, autoridad e interrelación de cada uno de los puestos y evitar la duplicidad de funciones.

Cabe destacar que será responsabilidad del Director (a) del Instituto Municipal de Planeación la vigilancia del cumplimiento de las funciones establecidas en el presente documento.

I. OBJETIVO

Los objetivos del presente Manual de Organización y Funciones son:

 Mostrar gráficamente las líneas de autoridad y de dependencia de cada uno de los puestos que integran la estructura adoptada del Instituto Municipal de Planeación;

& of

I







Entra en vigor: 01-01-2005 Última actualización: 27-02-2023

- Documentar las funciones generales y específicas de los puestos que integran el Instituto Municipal de Planeación.
- Facilitar la inducción y capacitación del personal de nuevo ingreso en cuanto a sus funciones;
- Proporcionar información que sirva de base para evaluar la eficiencia del personal en el cumplimiento de sus funciones específicas;
- Determinar las responsabilidades del Servidor Público en el ejercicio de su función, procurando que su desempeño sea legal, honrado, leal, imparcial y eficiente.

II. ALCANCE

El presente Manual y las funciones descritas en él son aplicables y de observancia, en el grado que le corresponde a cada puesto, para todo aquel Servidor Público que desempeñe las actividades descritas en el mismo.







Entra en vigor: 01-01-2005 Última actualización: 27-02-2023

III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Guanajuato.
- Ley de Ingresos para el Municipio de Purísima del Rincón, Gto.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.
- Código Civil para el Estado de Guanajuato.
- Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.
- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.
- Acuerdo del H. Ayuntamiento mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón, Guanajuato.
- Las demás leyes, reglamentos y disposiciones inherentes a sus funciones y a su área de trabajo.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

Nombre del Puesto: Director (a) de Planeación.

Funciones:

- Fungir como Secretario, ejecutando los acuerdos y determinaciones del Consejo Directivo;
- Velar por el correcto funcionamiento del Consejo Directivo;







Entra en vigor: 01-01-2005 Última actualización: 27-02-2023

- Representar legalmente al Instituto con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, y demás facultades en los términos del artículo 2064 del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato. Para ejercer actos de dominio requerirá la autorización expresa del Consejo Directivo y demás autorizaciones que establezca la ley;
- Representar al Instituto en la firma de contratos y convenios;
- Presentar denuncias penales, así como querellas en los términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato, y desistirse de ellas;
- Elaborar, actualizar y someter para su aprobación al Consejo Directivo, el Programa de Operación Anual y Desarrollo del Instituto Municipal de Planeación; así como su Presupuesto anual de Ingresos y Egresos;
- Coordinarse con las dependencias y entidades para el seguimiento de los planes, programas y proyectos que se desarrollen conjuntamente;
- Procurar que el Sistema Municipal de Planeación sea congruente con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales y regionales, y que exista la debida coordinación y concurrencia con las instancias federales y estatales en esta materia, en los ámbitos de sus competencias;
- Coordinarse con las dependencias o entidades municipales para la integración de los sistemas de cartografía y base de datos del municipio;
- Concurrir en coordinación con otras autoridades en materia de planeación integral;
- Gestionar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Purísima del Rincón, Guanajuato, de las declaratorias de zonificación aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a efecto de que se hagan las anotaciones marginales en las escrituras correspondientes;
- Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;







Entra en vigor: 01-01-2005 Última actualización: 27-02-2023

- Someter a la opinión del Consejo, los planes, programas, proyectos y demás propuestas que se refieran al Sistema Municipal de Planeación;
- Nombrar al personal del Instituto;
- Otorgar poderes generales o especiales para representar al Instituto, en términos de las disposiciones legales aplicables; y,
- Las demás atribuciones que se deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

Nombre del Puesto: Responsable de Planeación Urbana.

Funciones:

- Llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento de la elaboración, aprobación y publicación de los elementos del SIMUPLAN.
- Analizar y monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas expuestos en el PMDUOET conformar las bases y criterios técnicos aplicables a la legislación urbanística, programas de desarrollo social y urbano.
- Llevar a cabo la revisión, evaluación y actualización del SIMUPLAN derivando en la programación de acciones y carteras de proyectos, incluyendo las actividades necesarias para su gestión.
- Realizar y/o en su caso coordinar proyectos de investigación urbana aplicables y en concordancia con el código territorial establecido.
- Reunir, analizar, evaluar y poner en funcionamiento los distintos programas, estudios y proyectos de desarrollo regional y local.
- Documentar los procesos de elaboración y/o revisión a instrumentos de planeación aplicados en el Instituto, con su correspondiente base de datos, así como apoyar la revisión de los instrumentos de planeación.
- Detectar de los análisis y revisiones de los apartados anteriormente mencionados los proyectos estratégicos y programas aplicables al



programas a

cables al





Entra en vigor: 01-01-2005 Última actualización: 27-02-2023

desarrollo, así como realizar la investigación de programas federales, estatales o municipales en los que se puedan gestionar los mismos.

- Elaborar propuestas y carteras de proyectos de mediano y largo plazo,
- Coordinarse con las distintas dependencias tanto municipales como estatales en la concepción de proyectos conforme a las reglas y requerimientos necesarios para su gestión.
- Coordinarse con el encargado de gobernanza y gestión social para llevar a cabo las consultas ciudadanas correspondientes a la integración, gestión y negociación para proyectos o estrategias.
- Las demás actividades inherentes a su puestos y necesarias para el buen funcionamiento de la dependencia, así como las que determine la dirección.
- Revisión de reglas de operación de los programas Municipales, Estatales y Federales para la aplicación de proyectos según corresponda.
- Elaborar, actualizar y difundir el diagnóstico, clasificación y propuestas sobre los espacios públicos.
- Seguimiento, evaluación y/o análisis de la regulación de proyectos y/o desarrollos habitacionales, comerciales, industriales o de servicios con base en lo dispuesto en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Las actividades administrativas como auxiliar de la dirección en seguimiento al presupuesto.
- Las demás actividades inherentes a su puestos y necesarias para el buen funcionamiento de la dependencia, así como las que determine la dirección.







Entra en vigor: 01-01-2005 Última actualización: 27-02-2023

Nombre del Puesto: Responsable de Diseño Urbano, Movilidad, Infraestructura y Equipamiento.

Funciones:

- Proponer en base a manuales y normas nacionales e internacionales de movilidad, inclusión, seguridad, género, equidad e imagen, proyectos en fase conceptual para su gestión, respondiendo a la cartera de proyectos contenida en el SIMUPLAN y a la priorización de los mismos.
- Incorporar mecanismos innovadores en el diseño de infraestructura, equipamientos y espacio público bajo los principios de sustentabilidad y de desarrollo orientado al transporte.
- Proponer criterios de intervención en el entorno urbano, suburbano y rural acorde a sus características.
- Implementar mecanismos de diseño democrático en el proceso de diseño de espacios públicos.
- Revisión de proyectos urbanos propuestos en base a manuales y normas nacionales e internacionales encaminados a cumplir con los ODS.
- Revisión de reglas de operación de los programas Municipales, Estatales y Federales para la aplicación de proyectos según corresponda.
- Elaborar propuestas y carteras de proyectos de mediano y largo plazo.
- Coordinarse con las distintas dependencias tanto municipales como estatales en la concepción de proyectos conforme a las reglas y requerimientos necesarios para su gestión.
- Seguimiento al cumplimiento de los compromisos, objetivos y/o metas derivados de la planeación municipal en materia de Infraestructura Equipamiento y Movilidad.
- Seguimiento y atención a las actividades que se deriven del tema de la Transparencia.



7

V





Entra en vigor: 01-01-2005 Última actualización: 27-02-2023

- Manejo y resguardo adecuado del archivo del Instituto.
- Las demás actividades inherentes a su puestos y necesarias para el buen funcionamiento de la dependencia, así como las que determine la dirección.

Nombre del Puesto: Auxiliar de Geoestadística.

Funciones:

- Crear y mantener el Sistema de Información Geográfica Municipal
- Participar en la elaboración, revisión y/o actualización de cartografía para planes, programas, reglamentos relacionados con el desarrollo y planeación urbano local y regional.
- Gestionar, recibir y procesar información geográfica y estadística vigente que permita mantener actualizada la base de datos.
- Participar en la revisión de planes parciales, esquemas simplificados y/o proyectos de desarrollo (fraccionamiento, condominio, parques industriales, etc.).
- Actualizar y administrar la información del Sistema de Información Geográfica en función de la aprobación o validación de la información proporcionada por la dirección de Desarrollo Urbano.
- Llevar a cabo el desarrollo de los trabajos geográficos para la actualización de la traza urbana (planos y fotografías aéreas) y su asociación con bases de datos tendientes a conformar el marco estadístico de indicadores del desarrollo.
- Generar, recopilar y administrar la información estadística de los temas ambientales y urbanos que inciden en el territorio, de fuentes de información Federal, Estatal y Municipal



R





Entra en vigor: 01-01-2005 Última actualización: 27-02-2023

- Trabajos de apoyo y actualización de la información territorial y estadística con recorridos de campo, aplicación de entrevistas, encuestas y demás herramientas que se consideren necesarias para dar cumplimiento con las metas planteadas.
- Llevar a cabo el análisis y procesamientos de los datos estadísticos de municipio.
- Llevar a cabo informes parciales en coordinación con planeación urbana de la cobertura de infraestructura, servicios y equipamiento.
- Colaboración con el área de Gobernanza y gestión social para el diseño e implementación de acciones encaminadas al evantamiento de información.
- En coordinación con las áreas de planeación urbana y ordenamiento ecológico y desarrollo sustentable la elaboración de indicadores que coadyuven en el monitoreo del PMDUOET.
- Diseño, seguimiento y evaluación de indicadores derivados de la planeación municipal.
- Las demás actividades inherentes a su puestos y necesarias para el buen funcionamiento de la dependencia, así como las que determine la dirección.



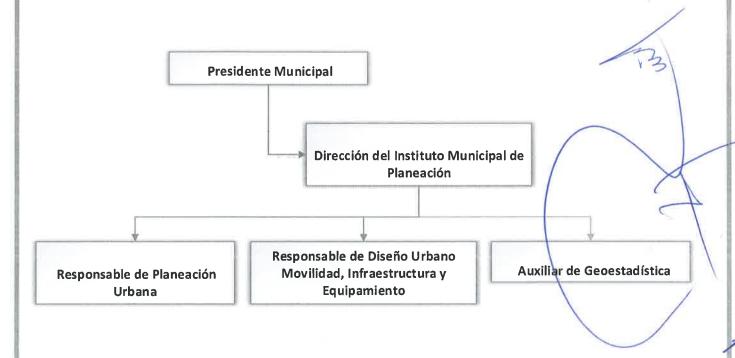
7





Entra en vigor: 01-01-2005 Última actualización: 27-02-2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN



H. Ayuntamiento 2021-2024: Vigila el cumplimiento de las atribuciones a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal

7